

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5850 *REAL DECRETO 348/2003, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 61/2003, de 17 de enero, por el que se crea la Comisión Nacional para la candidatura de Zaragoza como sede de una Exposición Internacional en el año 2008.*

Creada la Comisión Nacional para la candidatura de Zaragoza como sede de una Exposición Internacional en el año 2008 en virtud del Real Decreto 61/2003, de 17 de enero, se hace preciso ajustar la composición del Comité Ejecutivo de la citada comisión, al objeto de reforzar la participación de las instituciones aragonesas agrupadas en el Consorcio «Proexpo Zaragoza 2008» en dicho Comité Ejecutivo, en tanto que constituye el principal órgano de trabajo encargado de las tareas de impulso, ejecución y seguimiento de los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Nacional.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia y de la Ministra de Asuntos Exteriores, con la aprobación del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 2003,

DISPONGO:

Artículo único. *Modificación del Real Decreto 61/2003, de 17 de enero.*

El párrafo d) del artículo 5.1 del Real Decreto 61/2003, de 17 de enero, por el que se crea la Comisión Nacional para la candidatura de Zaragoza como sede de una Exposición Internacional en el año 2008, queda redactado en los siguientes términos:

«d) Tres representantes del Consorcio «Proexpo Zaragoza 2008».»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 21 de marzo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
MARIANO RAJOY BREY

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5851 *REAL DECRETO 350/2003, de 21 de marzo, por el que se crea la Comisión Interministerial para el seguimiento del síndrome respiratorio agudo severo.*

La Organización Mundial de la Salud ha emitido recientemente una declaración de alerta sanitaria mundial motivada por la aparición de un brote de síndrome respiratorio agudo severo, inicialmente originado en algunos países asiáticos, como medida de precaución para evitar su propagación.

Esta situación hace necesaria la adopción de medidas de carácter nacional con objeto, en primer lugar, de evitar la introducción del brote en el territorio nacional y, eventualmente, establecer los mecanismos precisos ante la aparición de algún caso sospechoso, así como realizar las recomendaciones oportunas a las personas que se dirijan a las zonas afectadas.

La diversidad y el carácter multisectorial de las medidas que pueden resultar necesarias, así como la importancia de una actuación coordinada de los ministerios implicados, hacen aconsejable la creación de un órgano colegiado interministerial al que se encomiende el seguimiento del síndrome respiratorio agudo severo.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Sanidad y Consumo, previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 2003,

DISPONGO:

Artículo 1. *Naturaleza y fines.*

Se crea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Comisión Interministerial para el seguimiento del síndrome respiratorio agudo severo, adscrita al Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 2. *Composición.*

1. La comisión estará presidida por la Ministra de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue.

2. Serán vocales de la comisión:

a) El Delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración.

b) El Subsecretario de Sanidad y Consumo.